Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; tres de mayo de dos mil veintiuno.

Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano.

Expediente: TEECH/JDC/242/2021

Actora: Guadalupe Siu García.

Autoridad Responsable: Comisión Nacional de Elecciones y/o Comité Ejecutivo Nacional, ambos del partido político MORENA.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **tres de mayo de dos mil veintiuno**, la suscrita Actuaria del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Fabiola Gómez Domíguez, en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo** emitido el **tres del mes y año en que se actúa**; dictado por **la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el Expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **16:15 dieciséis horas con quince minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral 2021, y en

concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con fundamento en los artículos **307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana;** en concordancia con los artículos **18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral;** así como de los diversos **42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas;** firmando al calce la suscrita Actuaria para constancia. **DOY FE.** ----------

Licenciada Fabiola Gómez Domínguez
Actuaria del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIO

El tres de mayo del dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, **Maestro Rodolfo Guadalupe Lazos Balcázar**, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y 36, fracciones III, X, XXXV del Reglamento Interno de este órgano colegiado, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta,** con el estado procesal que guarda el expediente citado al rubro. **Conste.**----------

COPIA AUTORIZADA

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; tres de mayo del dos mil veintiuno.----------

--- **Visto** la cuenta que da el Secretario General de este Tribunal, con el estado procesal que guarda el expediente del que se advierte de los cómputos de veintiocho de abril y razones de dos y tres de mayo, ambos del año en curso, que el término para impugnar la sentencia de veintisiete de abril del dos mil veintiuno, ha fenecido; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 102, numeral 12, fracciones XV, XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7, fracción XXXI del Reglamento Interior de este órgano colegiado, se, **ACUERDA:**----------

Único.- Atento al cómputo de veintiocho de abril y razón de dos de mayo, ambos del presente año, asentados por la Secretaría General de este Órgano Jurisdiccional, que obran a fojas 114 y 115, del sumario en el que se actúa, de los que se advierte que los días **uno y dos de los actuales,** feneció el término concedido a las partes en el presente juicio para inconformarse en contra de la resolución de veintisiete de abril del dos mil veintiuno, sin que haya interpuesto medio de defensa alguno, para combatir dicho fallo, tal y como se asentó en la razones antes aludidas; por tanto, se tiene por precluido el derecho para hacerlo. Consecuentemente, se declara que la resolución de veintisiete de abril del dos mil veintiuno, **ha quedado firme**, para todos los efectos legales a que haya lugar; y en cumplimiento al mismo, y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 36, fracción XXXVIII, del Reglamento Interior de este Tribunal, remítase al archivo de este Órgano Colegiado, como asunto total y definitivamente concluido; previas anotaciones que se realicen en el Libro de Gobierno.----------

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes y para su publicidad. Cúmplase.**----------

ACTUACIONES

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Presidenta, ante el ciudadano **Rodolfo Guadalupe Lazos Balcázar**, Secretario General, con quien actúa y da fe.

CSJRO/RGLB/migc